

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO SPLIT DECORATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y
DEFENSA

FECHA: Lima, 6 de marzo de 2026	
Unidad de Organización	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501104: GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO
Meta Presupuestaria	328
Objeto de la contratación	Servicio de reubicación e instalación de dos equipos de aire acondicionado Split decorativo de la Dirección de Seguridad y Defensa ubicado en la oficina N° 211, a las nuevas oficinas N° 208-209, segundo piso del edificio Rímac III Jr. Santa Rosa (antes Miroquesada), N° 247 Cercado de Lima.

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. INCLUSIÓN EN EL CMN
Se precisa que el presente servicio se encuentra programado en el Cuadro Multianual de Necesidades del año 2026, información que se detalla en el memorándum del requerimiento.
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
Garantizar la reubicación y la operatividad y buen funcionamiento de los equipos de aire acondicionado en el nuevo ambiente de la Unidad Funcional de Acción contra las Minas Antipersonal - Contraminas y de Unidad Funcional Subdirección de Asuntos Bilaterales, de la Dirección de Seguridad y Defensa ubicados en las oficinas 208-209 segundo piso del edificio Rímac III Jr. Santa Rosa (antes Miroquesada) N° 247 cercado de Lima, para el desarrollo de sus actividades en condiciones físico-especiales mínimas necesarias, en concordancia con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Objetivo General El servicio consta de reubicación e instalación de los equipos de aire acondicionado Split decorativo piso techo instalados en la oficina N° 211 y ser reubicados en los nuevos ambientes de la Unidad Funcional de Acción contra las Minas Antipersonal - Contraminas y de Unidad Funcional Subdirección de Asuntos Bilaterales, de la Dirección de Seguridad y Defensa. Oficina 208-209 Edificio Rímac III a fin de garantizar el adecuado estado de climatización, conservación y operatividad de sus ambientes.
Objetivos Específicos:



La presente contratación busca mantener en buenas condiciones los ambientes de las Unidades Funcionales de la Dirección de Seguridad y Defensa, contribuyendo a la gestión administrativa y brindando un espacio físico adecuado para el desarrollo de actividades que se realizan frecuentemente en dicho local. Ubicado en el edificio RIMAC III del Jr. Santa Rosa (antes Miro quesada) N° 247 Lima Cercado. Oficinas N° 208 y 2029

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Se requiere la contratación del presente servicio para la reubicación e instalación de los equipos de aire acondicionado instalados en la oficina N° 211 que ha sido desocupada y puedan ser reubicados en las nuevas oficinas de la Unidad Funcional de Acción contra las Minas Antipersonal - Contraminas y de Unidad Funcional Sub-Dirección de Asuntos Bilaterales, de la Dirección de Seguridad y Defensa oficinas 208-209 edificio Rímac III, Jr. Santa Rosa (antes Miroquesada) N° 247. con este servicio, permitirá que el personal no solo realice sus labores en condiciones óptimas de habitabilidad y ergonomía, sino que también en el contexto de las normas de Salud y Seguridad en el trabajo, garantizando que la infraestructura cumpla con estándares de ventilación y climatización adecuados.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Reubicación e instalación de dos equipos de aire acondicionado	1	Servicio

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

Servicio a realizar la reubicación e instalación

- a) **Desmontaje reubicación** e instalación de dos evaporadores y dos condensadores de aire acondicionado Split decorativo piso techo

Capacidad:

Evaporador de 36,000 BTU/HR

Características Eléctricas: 220V / 3f / 60 Hz

- b) **Requerimientos mínimos para desmontaje e instalación en nueva ubicación.**

- Recuperación de gas refrigerante R22
- Desconexión del sistema de refrigeración
- Retiro de anclajes y más accesorios correspondientes
- Acarreo, izaje y montaje del equipo de aire acondicionado en nueva ubicación.
- Instalación de bases de anclaje de la unidad evaporador.
- Instalación de bandeja de drenaje.
- Suministro e instalación de componentes y accesorios del sistema de refrigeración con aislamiento térmico.
- Instalación de trampas de aceite y filtro secador.
- Presurización con nitrógeno, prueba de fugas y estanqueidad del circuito vacío hasta romper el vacío y carga de refrigerante R-22
- Instalación de bomba de condensado, cambio de manguera de descarga de agua en troncal con trampas para evitar el mal olor, con respiraderos.
- Sistema eléctrico de fuerza y control interconexión entre evaporador y condensador con cable N° 10 THW
- Suministro e instalación de canaletas decorativas



- Perforaciones, picado, resanes.

6.3. Condiciones

- Realizar desmontaje del equipo instalado, instalación del equipo de aire acondicionado en una nueva ubicación y puesta en funcionamiento, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en el presente documento.
- Efectuar la distribución física adecuada del equipo y sus accesorios para la climatización.
- Suministrar, instalar y/o adecuar los componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos necesarios, para la reubicación y operación del equipo de aire acondicionado.
- El contratista proveerá todos los accesorios, insumos y trabajos necesarios para cumplir con la prestación solicitada.
- Deberá realizar los ajustes y modificaciones de detalle que resulten necesarios para el desarrollo y culminación satisfactoria del trabajo.
- Para la ejecución del servicio, el personal que realicen los trabajos, deberá contar con sus implementos de seguridad, la vestimenta adecuada, con su fotocheck y con su respectivo seguro complementario de accidentes de trabajo, asignado por la empresa contratada, la cual deberá ser presentada en mesa de partes obligatoriamente y estar vigente durante la ejecución del servicio.
- Todo daño o perjuicio que ocasione a los equipos, bienes y al personal del Ministerio de Relaciones exteriores, productor de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados.
- Las revisiones, pruebas y puesta en operación de los equipos de aire acondicionado se realizarán con la supervisión de un representante del Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística.

6.4. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

Todo el personal que intervenga en la ejecución del servicio deberá contar con Seguro Contra todo Riesgo (SCTR), a fin de garantizar su seguridad durante la prestación de servicio.

6.5. Impacto ambiental.

No aplica

6.6. Condición de operación.

No aplica

6.7. Transporte.

No aplica

6.8. Seguros.

No aplica

6.9. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los servicios será de 12 meses por el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por el Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de 2 días luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria."

6.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Del proveedor

Precisar el perfil del proveedor tales como:



- El proveedor debe acreditar dos (02) servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de instalación de equipos de aire acondicionado
 - Servicio de desmontaje y reubicación de equipos de aire acondicionado
 - Servicios de mantenimientos preventivo y/o correctivos de equipos de aire acondicionado
- El proveedor debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido (**)
 - Debe contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP)

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

La documentación que acredite el cumplimiento del perfil del proveedor (documento de distribuidor autorizado, RUC, RNP y experiencia) será presentada junto a cotización.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

8.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

8.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.8. Otras obligaciones de la Entidad

8.9. Otras condiciones para la contratación

8.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor: Equipo de trabajo de Mantenimiento de la Unidad funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística**



b) **Área responsable de las medidas de control: Equipo de trabajo de Mantenimiento de la Unidad funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística.**

8.11. Modalidad de pago

Suma alzada

IX. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

X. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1. Lugar de prestación del servicio:

La ejecución del servicio se llevará a cabo en el segundo piso edificio Rímac III Ubicado en el Jr. Santa Rosa (antes Miroquesada) N° 247 - Cercado de Lima, para el retiro de equipos de la oficina N°211 y ser reubicados en oficinas - N° 208-209 del mismo piso.

10.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de la ejecución del servicio será de tres (03) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la respectiva orden de servicio

XI. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° ENTREGABLES	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	Detalle del Entregable
1° ENTREGABLE	Informe técnico presentado al finalizar del servicio.	Informe técnico que contenga: <ul style="list-style-type: none">Detalle del Servicio (actividades del servicio con registro fotográfico antes y después.)

Nota: El informe deberá ser presentado al Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en el Jr. Lampa N.º 545 Cercado Lima

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Unidad Funcional de Servicios Generales previo informe del Equipo de Trabajo de Mantenimiento en calidad de área usuaria, en el plazo máximo de **siete (7) días** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales previo informe del Equipo de Trabajo de Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en el Jr. Lampa N.º 545 Cercado de Lima de 8:30 hasta las 16:30 horas.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVI. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

16.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

16.1.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

16.1.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA




Juan José Málaga Izquierdo
Jefe de la Unidad Funcional de Servicios Generales
Ministerio de Relaciones Exteriores